



Hoy se ha celebrado la sesión plenaria extraordinaria del Consell de Formentera, en la que se ha aprobado por mayoría absoluta, con la abstención del Partido Popular y el Grupo Independiente, el único punto del orden del día referente a la reclamación Administrativa de la UTE GIREF contra la aprobación del Presupuesto General del Consell Insular de Formentera 2012.

Así, se ha aprobado desestimar la reclamación administrativa por omisión del crédito necesario para el cumplimiento de las obligaciones exigibles en base a los siguientes motivos:

- Incumplimiento del artículo 6 del Decreto 46/2001 que establece aprobar una tarifa única para la gestión de los residuos urbanos. Esta tarifa será la misma independientemente de la distancia entre el centro productor y el centro de tratamiento. Exigir exclusivamente al Consell de Formentera los costes de la planta de Transferencia de residuos de la isla de Formentera a Ibiza incumple flagrantemente el artículo 6 del Decreto 46/2001 y los criterios aprobados por el Parlamento de las Illes Balears el año 1997 que supone una diferente aplicación de la misma norma para las empresas reclamantes en cada una de las islas de la Comunidad Autónoma.

- El Govern de las Illes Balears ostenta la competencia para intervenir en asuntos de índole suprainsular, como es el caso de la prestación del servicio de transporte de residuos entre islas, dado que nos encontramos ante un servicio que supera el ámbito insular en un doble sentido geográfico y competencial. Se trata de la prestación de un servicio fuera de la isla de Formentera y éste se encuentra fuera del ámbito competencial del Consell Insular de Formentera. El estatuto de Autonomía otorga un papel al gobierno de la CAIB a los efectos de intervenir en los asuntos de índole suprainsular y debe garantizar el equilibrio territorial entre las diferentes islas.

- Inexistencia de un vínculo contractual entre el Consell Insular de Formentera y la UTE-GIREF en virtud de que el primero haya de hacer efectivo el coste del transporte entre islas e indeterminación del sujeto pasivo del canon de transferencia. Además la ordenanza que soporta la facturación de la UTE-GIREF desde el 8/04/2008 es igualmente nula por falta de competencia territorial del órgano que lo aprueba, el Consell Insular de Ibiza, que carece de competencia para el establecimiento de una ordenanza sobre cualquier aspecto en la isla de Formentera y en consecuencia la UTE no dispone de ningún título contractual o normativo para reclamar el pago.

Recordemos que el sobrecoste que supone la transferencia de los residuos hasta Eivissa, representa un coste de cerca de un millón de euros anuales. Este coste había sido asumido por el anterior Ejecutivo autonómico hasta el 31 de diciembre de 2010 y desde esa fecha hasta el día de hoy está pendiente de resolver.

El Consell de Formentera ha expresado su preocupación por este hecho, ya que bajo ningún concepto debe ser asumido por la población de Formentera.